REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A."

Se comunica al público que **"CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.",** aumentó su capital suscrito en **143.356 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Cuenca el 5 de Diciembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante **Resolución No. 02-C-DIC-1165 de 11 de diciembre del 2002.**

El capital suscrito actual es de **215.034 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y está dividido en 215.034 acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Cuenca, 11 de diciembre del 2002

Dr. Edgar Coello García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA LT

SU

30

DE LA ES
CONSTITUC
"CONSTRUCT
CIA

Se comunica al público qu
RA CONSTRUVICOR C
escritura pública otorgada
cantón Cuenca el 29 de Octu
la Superintendencia de Com
Nº. 02-C-DIC-1171 de 13 DI

1.- DOMICILIO: Cuenca, can
Azuay.

2.- CAPITAL: CUATROCIENT
ESTADOS UNIDOS DE AMERIC
cipaciones de **UN DOLAR DE L**
DE AMERICA cada una.

3.- OBJETO: Su actividad predomin
ción de obras civiles tales como: viv
oficinas o viviendas, puentes, carrete

Cuenca, 13 de diciembre d

Dr. Edgar Coello Garcí
INTENDENTE DE COMPAÑIAS D

R. DEL E.
JUZGADO VII DE LO CIVIL DE CUENCA

AVISO JUDICIAL

AL PUBLICO EN GENERAL: Hago conocer que al juzgado VII de lo Civil de Cuenca, a cargo de la Dra. Rosa Zhindón Pacurucu, ha sido sorteado el proceso No. 5612-02, han comparecido: MARIA JOSEFINA SARMIENTO NOVILLO, RUTH FABIOLA GLADIS DEL PILAR Y SONIA MAGDALENA PEREZ SARMIENTO, y en juicio sumario han demandado la aprobación de la compra-venta, constante en la escritura pública, celebrada el día 28 de noviembre del 2002, ante el Notario duodécimo del cantón Dr. Wilson Peña Castro, fijando una cuantía en indeterminada y señalan Casilla Judicial para recibir notificaciones. El juzgado, admite a trámite previsto en el Art. 183 en relación con los Arts. 344 y siguientes del C. de Comercio, y dispone se publique por la prensa, en caso de existir alguna oposición a la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. El extracto de la escritura de compra-venta, es como sigue:
"En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del dos mil dos, ante mi Dr. Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo-Segundo del cantón, comparecen como vendedora la señora María Tránsito Sarmiento Novillo, y por otra como compradores los señores María Josefina Sarmiento Novillo, Ruth Fabiola Pérez Sarmiento, Gladis Del Pilar Pérez Sarmiento y Sonia Magdalena Pérez Sarmiento.- La COMPARECIENTE VENDEDORA por sus propios derechos que representan por adquirirlos por herencia del extinto hijo, EDGAR ROLANDO PEREZ SARMIENTO, es dueña y propietaria de bienes muebles u objetos varios, consistentes en electrodomésticos de línea blanca de toda marca y variedad como son: televisores, equipos de sonidos, lucuadoras, celulares de toda marca y variedad, igualmente bienes de bazar; mueblería; boutique como es ropa de hombre, mujer, calzado y toda clase de juguetes, además un centro de copiado, muebles descritos que existen o forman el local comercial demóninado "Mi centro comercial" ubicado en la parroquia de Ricaurte del cantón Cuenca, provincial del Azuay. El precio es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, que las adquirientes pagan a la vendedora en partes iguales a prorrata de sus participaciones en dinero en efectivo y al contado. Se obligan las compradoras a cancelar todas las deudas contraídas por su extinto y referido hermano Edgar Pérez Sarmiento, en relación exclusiva de los bienes existentes en el Centro Comercial referido. Las partes intervinientes, aceptan este contrato y sus cláusulas insertas.
Se manda atener por fijada la cuantía, así como en cuenta la Casilla Judicial y autorización conferida.
Aviso judicial que se lo practica, para los fines legales. **Cuenca, diciembre 10 del 2002. Dr. Freddy Vallejo Mora.** Oficial Mayor.
LT D:13.14.16.17.18.19

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL D

REMATE JUDIC

AL PUBLICO: Se le hace saber que en el Juzgado Tercero de lo Civil de
ejecutivo Nro. 593-99 seguido por María Josefa Yuquilima Plaza en cont
mora, con el carácter de SEGUNDO SEÑALAMIENTO, tenga lugar el rem
le corresponde al ejecutado en los derechos y acciones embargados e
martes catorce de enero del dos mil tres, desde las catorce a las diez y ocho
constar que con el Nro. 1033 del registro de demandadas el 21 de septiem
encuentra inscrito el juicio coluso rio Nro. 04-93 tramitado en la Primera Sala
Corte Superior de Justicia del Azuay. Los derechos y acciones a rematarse
formando parte del siguiente inmueble que a continuación le detallo:
Inmueble ubicado en el sector El Tejar de la parroquia San Sebastián. Ca
dentro de los siguientes linderos: Norte en 24,50 mts, con la calle El Tejar, ce
ladrillo en 1,80mts, de alto y una puerta central de dos hojas de hierro. Al Sur e
con propiedad de Rosario León Guaga acequia al medio; por el Este propiedad de
en 38,80 mts pared de ladrillo; y, al Oeste con terrenos de Carmen Sánchez en 38
de ladrillo. Entre el lindero Norte y Sur existe un desnivel de más o menos 1,80 mts.
es el de 830,00 metros cuadrados. En el inmueble existe una construcción tipo m
hacia el lindero occidental, hecho en desnivel por la configuración del terreno. La
sección es en parte abierta y en un ancho de 3 mts, formando un cuarto. La segunda
en dos cuartos con una pared de bloque divisorio. la misma tiene cubierta de ardex
sección con dos cuartos y cubierta de zinc, dando una superficie de 140,00 metros cu
y además un baño para evacuar las aguas servidas hacia un pozo séptico. La consi
se ha realizado con cimiento de piedras, cadenas de hormigón, paredes de ladrillo en
ventanas de hierro, puertas de madera, no tiene cielorrasos. Los cimientos en sus tr
son de piedra, cadenas y columnas de hormigón. El sector tiene los servicios de
eléctrica, red de agua potable. El inmueble considerando su área y construcciones
tes, cerramientos, baño, medidor, se lo avalúa en la suma de $.....79,
Al estar rematándose el 5% del valor del inmueble los derechos y acciones que
ejecutado, cuyo porcentaje equivale al 25%, el valor total del inmueble, así como de
considerándose como valor según avalúo en..... $.....19
A DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VE
CINCO CENTAVOS ASCIENDE EL VALOR DE LA CUOTA A REMATARSE.
Se aceptarán posturas que cubran por lo menos la mitad del avalúo por tratarse de s
señalamiento, las que vendrán acompañadas del diez por ciento de la oferta en
efectivo o cheque certificado a órdenes del Juzgado. El remate tendrá lugar en el Int
Juzgado ubicado en el edificio de la H. Corte Superior de Justicia del Azuay en la call
y Luis Cordero tercer piso. **Cuenca, noviembre 22 del 2002. Abg. Iliana Va**
Secretaria del Juzgado III de lo Civil del Azuay.
LD N:25.

RECIBIDO 18 DIC 2002